



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2025-MPL-L/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD

Lámud, 5 de mayo de 2025

VISTO:

El Memorandum N° 087 – 2025 / MPL-L /GM del día 5 de mayo de 2025 y el Informe N° 047-2025-MPL-L/OGAF/RR.HH del día 5 de mayo de 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de la norma disponible los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", considera empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala lo siguiente: "El personal establecido en los numerales 1) (Funcionario Público), 2) (Empleado de Confianza), e inciso a) (Directivo Superior) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de la mencionada Ley, cuando se trate de personal para ocupar una plaza orgánica de confianza contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad (aprobado con Ordenanza Municipal N° 03-2024-MPL-L de fecha 06 de enero del 2024), y en ningún caso será mayor al 5% de los cargos aprobados en cada entidad".

Que, con fecha 23 de enero del 2024, se publicó la Ordenanza Municipal N° 01-2024-MPL-L, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama, de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, disposición legal de estricto cumplimiento por todo el personal de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, bajo responsabilidad funcional.

Que, mediante Memorandum N° 087 – 2025 / MPL-L /GM del día 5 de mayo de 2025, don Roibert Pepito Mendoza Reyna, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, solicita al Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, evalúe e informe si el CV de Diego Alexander Sandoval Zababurú, identificado con DNI N° 73946486, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 037-2024-MPL-L/A de fecha 29/01/2024, para asumir funciones como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.



Que, con Informe N° 047-2025-MPL-L/OGAF/RR.HH del día 5 de mayo de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, comunica al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud que el Diego Alexander Sandoval Zababurú, cumple con los requisitos para asumir funciones en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas establecidos en el Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 037-2024-MPL-L/A de fecha 29/01/2024; razón por la cual es que recomienda se derive a la Oficina de Secretaría General, proyectar el acto resolutivo sobre Designación del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, responsabilidad que recae en el ciudadano Diego Alexander Sandoval Zababurú, identificado con DNI N° 73946486, a partir del 5 de mayo de 2025;

Que, mediante Proveído el Gerente Municipal de la MPL-L, indica y orienta a Secretaría General, se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía para designar al ciudadano Diego Alexander Sandoval Zababurú como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43°, de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del día lunes 5 de mayo de 2025, al **Lic. DIEGO ALEXANDER SANDOVAL ZABABURÚ**, identificado con DNI N° 73946486, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a partir del día lunes 5 de mayo de 2025, al **Lic. DIEGO ALEXANDER SANDOVAL ZABABURÚ**, identificado con DNI N° 73946486, las funciones y actividades inherentes a los cargos de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL y JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, formalmente la presente resolución a los interesados, a la Jefatura de Recursos Humanos a fin de que sea anexada y archivada en los legajos correspondientes y a las demás instancias administrativas internas de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud; para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Relaciones Públicas, Imagen Institucional e Informática de la Entidad, realice la publicación de la presente resolución en la página web www.muniluya.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 "Ley del Gobierno Digital", y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUYA - LÁMUD
AMILCAR DIAZ MENDOZA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 43402851